

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez el presente proceso informando que se realizó el emplazamiento a las personas desconocidas que se crean con derecho al bien inmueble a usucapir. Sírvase proveer.

CARLOS EDUARDO ROA RUIZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA

Cubará, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PERTENENCIA EN RECONVENCIÓN
RADICADO: 15 223 4089 001 2022 00068
DEMANDANTE: MARÍA ANGIUSTIAS SUAREZ DE PARADA
DEMANDADOS: ALBERTO PARADA SUAREZ Y ANAIS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que mediante auto del 31 de mayo del 2023, se ordenó el emplazamiento de las personas desconocidas que se crean con derecho al bien inmueble a usucapir; seguidamente se procedió a inscribir el edicto en el registro nacional de emplazados, en los términos establecidos en el artículo 108 del CGP. Ahora bien, encontrándose surtido el emplazamiento y comoquiera que los emplazados no comparecieron personalmente, se les designará curador *ad litem* para que asuma su defensa dentro del presente asunto.

En atención a las anteriores consideraciones, se resuelve DESIGNAR a la abogada YOLANDA MURCIA BUITRAGO como curador *ad litem* de las personas desconocidas que se crean con derecho al bien inmueble a usucapir. Por la Secretaría del Despacho, NOTIFÍQUESE a la togada la presente decisión y el auto admisorio de la demanda; ADVIÉRTASE que su nombramiento es de forzosa aceptación, para lo cual deberá asumir el cargo por medios electrónicos, so pena de aplicar las sanciones que contempla el numeral 7º del artículo 48 del CGP. Vencido el término legalmente establecido para la aceptación del cargo, VUELVAN DE INMEDIATO las diligencias al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

SANDRA PATRICIA LOAIZA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CUBARÁ (BOYACÁ)

Hoy 18 de octubre del 2023, se notifica
a la(s) parte (s) el proveído anterior por
anotación en el Estado N° 019.



CARLOS EDUARDO ROA RUIZ
Secretario

Firmado Por:

Sandra Patricia Loaiza Ramirez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Cubara - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6935a74a9ec9d0ad75a93836f04ccce3f572f1d05b9d39df39d4b70de11f782**

Documento generado en 17/10/2023 03:40:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>